



comité ejecutivo del
consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



23a Reunión
Santiago, Chile
4-6 octubre 1954

CE23/8 (Esp.)
1 octubre 1954
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 10. FONDO ROTATORIO DE EMERGENCIA

El Consejo Directivo, en su III Reunión, adoptó una resolución creando un fondo de emergencia, para ser utilizado por la Oficina con el objeto de prestar colaboración inmediata a los Países Miembros en casos de problemas sanitarios imprevistos y urgentes. La parte pertinente de esta resolución dice así:

(Resolución II)

"EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

1. Crear el fondo de emergencia tomando de los fondos en efectivo no comprometidos, existentes al terminar el año fiscal de la Oficina Sanitaria Panamericana, el 31 de diciembre de 1949, cincuenta mil dólares (\$50.000) que se separen y coloquen en el fondo de emergencia de la Oficina Sanitaria Panamericana. Dicha cantidad se depositará en dólares en un Banco en Washington, D.C. (E.U.A.) y los fondos se administrarán por el Director o su representante debidamente autorizado. La reposición de este fondo se hará mediante reintegros, en ciertos casos de los países que reciban materiales de auxilio, o bien mediante cargos aprobados por el Comité Ejecutivo contra fondos de la Oficina. El Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo recibirán los informes relacionados con el uso de dichos fondos."

De conformidad con lo dispuesto en la resolución precedente, el Director tiene el honor de presentar el siguiente

INFORME

Atendiendo a la solicitud formulada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia de México, se adquirieron y enviaron a dicho Gobierno suministros de emergencia con el objeto de proteger la salud de la población en las zonas afectadas por las inundaciones que ocurrieron en los últimos días de junio y primeros de julio de 1954. Los fondos necesarios para la adquisición de estos suministros y para sufragar el costo de su transporte fueron adelantados por la Oficina con cargo al Fondo Rotatorio de Emergencia, en virtud de las facultades conferidas por la resolución antes mencionada. El costo total de los suministros de emergencia entregados a la Secretaría de Salubridad y Asistencia de México ascendió a la suma de 4,661.97 dólares. En cumplimiento de las disposiciones que rigen el Fondo de Emergencia, el Director se dirigió el 30 de Agosto de 1954 al Gobierno de México en relación al reembolso de la suma de 4,661.97 dólares al Fondo Rotatorio de Emergencia. La Secretaría de Salubridad y Asistencia informó al Director que el Gobierno de México no puede efectuar el reembolso correspondiente debido a carecer de las asignaciones necesarias en el presupuesto vigente y solicitó que sometiera este asunto a la atención del Comité Ejecutivo en su 23a Reunión.

En vista del informe que antecede, el Comité Ejecutivo puede tener a bien considerar la adopción de un proyecto de resolución concebido en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

EL COMITE EJECUTIVO,

HABIENDO SIDO INFORMADO por el Director de la colaboración prestada por la Oficina al Gobierno de México, en ocasión de las inundaciones ocurridas en dicho país;

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto en la Resolución II de la III Reunión del Consejo Directivo, en relación a las finalidades y la administración del Fondo Rotatorio de Emergencia, con el cual se adquirieron los suministros de emergencia, y

CONSIDERANDO esencial que se mantenga el Fondo Rotatorio de Emergencia al nivel autorizado de \$50,000,

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$4,661.97 efectuado por el Director con cargo al Fondo Rotatorio de Emergencia, en relación con las inundaciones de México.

2. Autorizar al Director a que reembolse al Fondo Rotatorio de Emergencia la suma de \$4,661.97, con cargo a los fondos generales de la Oficina para 1954, manteniendo así el nivel de dicho Fondo en \$50,000.